

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81068232/6227/000014599



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 4155

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **19 de julio de 2021 a las 10,00 horas**, asista vía telemática, a la sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

**1.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA
AUTORIZACIÓN Y CESIÓN DE USO DE ESPACIOS Y LOCALES DE TITULARIDAD
MUNICIPAL**

**2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA
REALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/21 EN SU MODALIDAD DE
SUPLEMENTO DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO**

**4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA
REALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/21 EN SU MODALIDAD DE
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

**5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA SOLICITUD DE
LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE
PRÉSTAMO FORMALIZADAS CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES
LOCALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, RECOGIDAS EN EL ACUERDO DE LA**

COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE 25 DE JUNIO DE 2021

6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL COMPROMISO DE ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES LOCALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, RECOGIDAS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 25 DE JUNIO DE 2021, Y, EN SU CASO, EL COMPROMISO DE APROBAR LAS MEDIDAS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, QUE SE MODIFICARÁ PARA ADAPTARLO AL NUEVO PERIODO DE AMORTIZACIÓN

7.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE AGRUPACIÓN, O DE LA OPERACIÓN PREEXISTENTE, CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE 10 AÑOS DEL PERIODO DE AMORTIZACIÓN, EN LAS CONDICIONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL ICO, ASÍ COMO EL TIPO DE INTERÉS, QUE VENDRÁ DETERMINADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma del Secretario General.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

